



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2016

La Merced, 21 de junio de 2016

### VISTO:

El Informe N° 00437-2016-GDS-MPCH de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los numerales 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria respectivamente.

Que, mediante Acta de Compromiso Intergubernamental para la Intervención sobre los Determinantes Sociales de la Salud Asociados al Dengue, Chikungunya y Zika, de fecha 03 de marzo de 2016 Las Municipalidades de las zonas de riesgo para la remisión del dengue, chikungunya y zika de la provincia de chanchamayo y los representantes de Promoción de la Salud y Gestión Territorial de Salud del Ministerio de salud, acuerdan designar mediante Resolución de Alcaldía un Coordinador Municipal que represente al Gobierno Local ante el Comité Técnico Regional y Provincial y Distrital, el que coordinara con la DIRESA, RED DE SALUD Y MICRORED DE SALUD de la provincia de Chanchamayo, la implementación de actividades para la reducción del Índice Aédico mediante la eliminación de criaderos del Aedes Aegypti.

Que, mediante Informe N° 00437-2016-GDS-MPCH, de fecha 25 de mayo de 2016; el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, sugiere designar al Sr. William David Ticse Quispe – Responsable del Programa de Municipios Saludables de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, mediante Resolución de Alcaldía como Coordinador Municipal, para que represente al Gobierno Local ante el Comité Técnico Regional, Provincial y Distrital, el que coordinara con la DIRESA, Red de Salud y Micro Red de Salud de la provincia de Chanchamayo a fin de realizar la Implementación de Actividades para la Reducción del Índice Aédico mediante la Eliminación de Criaderos del Aedes Aegypti.

Que, el numeral 8 artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al responsable del Programa de Municipios Saludables Sr. William David Ticse Quispe como Coordinador Municipal, para que represente al Gobierno Local ante el Comité Técnico Regional, Provincial y Distrital, el que coordinara con la DIRESA, Red de Salud y Micro Red de Salud de la Provincia de Chanchamayo a fin de realizar la implementación de actividades para la Reducción del Índice Aédico mediante la Eliminación de criaderos del Aedes Aegypti.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar al Programa de Municipios Saludables, Gerencia de Desarrollo Social, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde

